

SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 15849-2024-CG/PREVI-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - UNAS
RUPA-RUPA, LEONCIO PRADO, HUÁNUCO

“VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE LA VIABILIDAD DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN EL APLICATIVO
INFORMÁTICO DEL BANCO DE INVERSIONES”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 DE ABRIL DE 2018 AL 21 DE JUNIO DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 1 DE JULIO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 15849-2024-CG/PREVI-SOO

**“VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE LA VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN,
EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL BANCO DE INVERSIONES”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN _____	1
II. SITUACIÓN ADVERSA _____	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO _____	7
IV. CONCLUSIÓN _____	7
V. RECOMENDACIONES _____	8
APÉNDICE _____	9

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 15849-2024-CG/PREVI-SOO**

“VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE LA VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN EL APPLICATIVO INFORMÁTICO DEL BANCO DE INVERSIONES”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-C370-2024-5423, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a los aplicativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE¹ administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de los proyectos de inversión comprendidos en el marco del Decreto Legislativo n.° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF y modificatorias.

REVISADO EL APPLICATIVO INFORMÁTICO DEL BANCO DE INVERSIONES SE ADVIERTE QUE NO SE ENCUENTRA VIGENTE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DE TRES (3) PROYECTOS DE INVERSIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA EL LOGRO DE CIERRE DE BRECHAS PRIORITARIAS DE INFRAESTRUCTURA O EL CUMPLIMIENTO DE METAS PARA EL ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS.

a) Condición:

Sobre el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un sistema administrativo del Estado, que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.²

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones conocido como Invierte.Pe establece un Ciclo de Inversión como el proceso mediante el cual un proyecto de inversión es concebido, diseñado, evaluado, ejecutado y genera sus beneficios para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL NIÑO Reynaldo
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 13:34:30 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:47:22 -05:00

¹ Dirección Electrónica: <https://www.gob.pe/852-sistema-nacional-de-programacion-multianual-y-gestion-de-inversiones-invierte-pe>.

² Artículo 1° del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de diciembre de 2016.

Consta de las 4 fases siguientes³:

Gráfico n.º 1
Ciclo de Inversión



Fuente: MEF/Dirección electrónica https://www.mef.gob.pe/es?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100282&lang=es-ES&view=article&id=5520

1. **Programación Multianual de Inversiones (PMI):** Tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
2. **Formulación y Evaluación (FyE):** Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.
3. **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, se desarrollan labores de seguimiento físico y financiero a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).
4. **Funcionamiento:** Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones, así como la rendición de cuentas.

Sobre la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones⁴, que tiene entre sus funciones⁵:

³ Dirección Electrónica: https://www.mef.gob.pe/es?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100282&lang=es-ES&view=article&id=5520

⁴ Numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de diciembre de 2018, modificado por los Decretos Supremos n.º 179-2020-EF, n.º 231-2022-EF y n.º 074-2023-EF, publicados en el Diario Oficial El Peruano el 7 de julio de 2020, 4 de octubre de 2022 y 26 de abril de 2023.

⁵ Subnumeral 2,19 y 23 del numeral 8.2 del Artículo 8 del Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de diciembre de 2018, modificado por los Decretos Supremos n.º 179-2020-EF, n.º 231-2022-EF y n.º 074-2023-EF, publicados en el Diario Oficial El Peruano el 7 de julio de 2020, 4 de octubre de 2022 y 26 de abril de 2023.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL NIÑO Reynaldo
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 13:34:30 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:47:22 -05:00

- Regular el funcionamiento de los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considerando su articulación con los aplicativos informáticos de los sistemas administrativos vinculados con la gestión de las inversiones.
- Desarrollar, implementar y administrar los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; estableciendo las habilitaciones informáticas respectivas para el registro y actualización de la información de la gestión de las inversiones, en todas las fases del Ciclo de Inversión.
- Efectuar la revisión de la calidad de la aprobación o declaración de viabilidad de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a los parámetros y metodologías establecidos por la DGPMI.

Asimismo, tiene la facultad de, efectuar de oficio, la desactivación de inversiones en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que no cumplan con los criterios establecidos⁶.

En tal sentido, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones administra los aplicativos informáticos dentro de los cuales se encuentra el Banco de Inversiones, que permite el almacenamiento, actualización y publicación de las Fichas de Registro de los Proyectos de Inversión Pública, mediante la interacción entre las Unidades Formuladoras (UF), las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) y la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI).

Sobre las Unidades Formuladoras

Las Unidades Formuladoras (UF) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, pudiendo ser UF cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas⁷, que tiene entre sus funciones⁸:

- Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.
- Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión
- Registrar en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las modificaciones de los proyectos de inversión que puedan presentarse posterior a la declaratoria de viabilidad y previo a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, siempre que éstas no cambien la concepción técnica del mismo, sobre la base del sustento correspondiente de la UEI
- Registrar la actualización de los documentos técnicos que sustentaron la declaratoria de viabilidad de los proyectos de inversión cuando estos hayan perdido vigencia.

⁶ Subnumeral 21 del numeral 8.2 del Artículo 8 del Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de diciembre de 2018, modificado por los Decretos Supremos n.° 179-2020-EF, n.° 231-2022-EF y n.° 074-2023-EF, publicados en el Diario Oficial El Peruano el 7 de julio de 2020, 4 de octubre de 2022 y 26 de abril de 2023.

⁷ Numeral 12.1 y 12.2 del Artículo 12° del Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de diciembre de 2018, modificado por los Decretos Supremos n.° 179-2020-EF, n.° 231-2022-EF y n.° 074-2023-EF, publicados en el Diario Oficial El Peruano el 7 de julio de 2020, 4 de octubre de 2022 y 26 de abril de 2023.

⁸ Subnumeral 5, 9, 13 y 14 del numeral 12.3 del Artículo 12° del Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de diciembre de 2018, modificado por los Decretos Supremos n.° 179-2020-EF, n.° 231-2022-EF y n.° 074-2023-EF, publicados en el Diario Oficial El Peruano el 7 de julio de 2020, 4 de octubre de 2022 y 26 de abril de 2023.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL NIÑO Reynaldo
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 13:34:30 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:47:22 -05:00

Asimismo, respecto a la desactivación de proyectos de inversión, tiene la facultad de desactivar las inversiones, de acuerdo a los criterios establecidos por la DGPMI⁹.

Sobre las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI)

Las UEI son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, pudiendo ser cualquiera de las unidades de organización de las entidades¹⁰, que tiene entre sus funciones¹¹:

- Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.
- Ejecutar física y financieramente las inversiones.
- Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI.

Sobre la Declaración de la viabilidad:

La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto¹². Tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones, transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto de inversión o de la UEI según corresponda¹³.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL NIÑO Reynaldo
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 13:34:30 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:47:22 -05:00

⁹ Subnumeral 12 del numeral 12.3 del Artículo 12° del Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de diciembre de 2018, modificado por los Decretos Supremos n.° 179-2020-EF, n.° 231-2022-EF y n.° 074-2023-EF, publicados en el Diario Oficial El Peruano el 7 de julio de 2020, 4 de octubre de 2022 y 26 de abril de 2023.

¹⁰ Numeral 13.1 y 13.2 del Artículo 13° del Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de diciembre de 2018, modificado por los Decretos Supremos n.° 179-2020-EF, n.° 231-2022-EF y n.° 074-2023-EF, publicados en el Diario Oficial El Peruano el 7 de julio de 2020, 4 de octubre de 2022 y 26 de abril de 2023.

¹¹ Subnumeral 1,2 y 4 del numeral 13.3 del Artículo 13° del Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de diciembre de 2018, modificado por los Decretos Supremos n.° 179-2020-EF, n.° 231-2022-EF y n.° 074-2023-EF, publicados en el Diario Oficial El Peruano el 7 de julio de 2020, 4 de octubre de 2022 y 26 de abril de 2023.

¹² Numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral n.° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020; por la Resolución Directoral n.° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020 y, por la Resolución Directoral n.° 0004-2022-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de setiembre de 2022.

¹³ Artículo 27° de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral n.° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020; por la Resolución Directoral n.° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020 y, por la Resolución Directoral n.° 0004-2022-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de setiembre de 2022.

Sobre La Fase de Ejecución¹⁴:

La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión. Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica.

Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. Asimismo, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones.

El seguimiento se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP)¹⁵, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permiten el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la DGPMI.

De lo expuesto, a fin de determinar los proyectos de inversión que no han iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, habiendo transcurrido tres (3) años del registro de su declaratoria de viabilidad y por ende perdido su vigencia.

Al respecto, esta Entidad Fiscalizadora Superior mediante Oficio n.° 005559-2024-CG/GPCS de 5 de junio de 2024 requirió a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones información sobre el registro del Expediente Técnico o Documento Equivalente de los Proyectos de Inversión en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del INVIERTE.PE; asimismo, mediante Oficio n.° 0045-2024-EF/63.07 de 21 de junio de 2024 la citada Dirección General remitió la información solicitada, en cual se evidencia que, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones no se encuentra vigente la declaratoria de viabilidad de proyectos de inversión, habiendo transcurrido el plazo máximo legal sin registrar el expediente técnico o documento equivalente.

De la revisión a la información entregada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, como se detalla en el Cuadro n.° 1, se evidencia que la Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS al 21 de junio de 2024 no se encuentra vigente la declaratoria de viabilidad de tres (3) proyectos de inversión, habiendo transcurrido el plazo máximo legal sin registrar el expediente técnico o documento equivalente en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL NIÑO Reynaldo
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 13:34:30 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:47:22 -05:00

¹⁴ Numeral 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.6, 17.7, y 17.9 del Artículo 17° del Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de diciembre de 2018, modificado por los Decretos Supremos n.° 179-2020-EF, n.° 231-2022-EF y n.° 074-2023-EF, publicados en el Diario Oficial El Peruano el 7 de julio de 2020, 4 de octubre de 2022 y 26 de abril de 2023.

¹⁵ Sistema Informático de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público, que tiene la finalidad de brindar soporte a todos los procesos y procedimientos de la Administración Financiera del Sector Público, garantizando la integración de la información que administra, según Artículo 23° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.

Cuadro n.º 1
Proyectos de Inversión sin registro del Expediente Técnico o Documento Equivalente que
generaron la pérdida de la vigencia de la viabilidad en el aplicativo informático del Banco de
Inversiones, al 21 de junio de 2024

Entidad	Cantidad de Proyectos de Inversión	Declaratoria de la viabilidad vigente	Hito ET/DE – Inicio de Expediente técnico o documento equivalente
Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS	3	NO	NO

* Disponible en el Anexo n.º 2 del Apéndice n.º 1 de este informe

Fuente: Oficio n.º 0045-2024-EF/63.07 de 21 de junio de 2024.

Elaborado por: La Comisión de Control.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el Cuadro n.º 1, la Comisión de Control de la Subgerencia de Prevención e Integridad, evidencia la necesidad que su gestión evalúe la actualización de la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó la declaratoria de viabilidad y, de ser el caso registrarla en el Banco de Inversiones, bajo el marco legal del Decreto Legislativo n.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 284-2018-EF y modificatorias.

b) Criterio:

La normativa aplicable a la condición es la siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de diciembre de 2018, modificado por los Decretos Supremos n.º 179-2020-EF, n.º 231-2022-EF y n.º 074-2023-EF, publicados en el Diario Oficial El Peruano el 7 de julio de 2020, 4 de octubre de 2022 y 26 de abril de 2023.**

CAPÍTULO III.
CICLO DE INVERSIÓN

Artículo 17. Fase Ejecución

(...)

17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente.

(...)

17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones.

(...)

17.9 El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la DGPMI."

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral n.º 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020; por la Resolución Directoral n.º 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020 y, por la Resolución Directoral n.º 0004-2022-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de setiembre de 2022.**



“Artículo 27. Vigencia de la declaración de viabilidad

La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto de inversión, o de la UEI según corresponda.”

(...)

Artículo 33. Ejecución de las Inversiones.

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

(...)

Artículo 34. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL NIÑO Reynaldo
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 13:34:30 -05:00

c) Consecuencia:

La situación descrita respecto a que en el aplicativo informático del Banco de Inversiones se advierte que no se encuentra vigente la declaratoria de viabilidad de tres (3) proyectos de inversión, habiendo transcurrido el plazo máximo legal sin registrar el expediente técnico o documento equivalente, podría afectar el cierre de brechas prioritarias de infraestructura o el cumplimiento de metas para el acceso a servicios públicos.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la vigencia de la declaratoria de la viabilidad de proyectos de inversión, en el aplicativo informático del banco de inversiones, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1** del presente informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la vigencia de la declaratoria de la viabilidad de proyectos de inversión, en el aplicativo informático del banco de inversiones, se ha advertido una situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos correspondientes a los proyectos de inversión comprendidos en el marco del Decreto Legislativo n.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 284-2018-EF y modificatorias.



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:47:22 -05:00

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación a la vigencia de la declaratoria de la viabilidad de proyectos de inversión, en el aplicativo informático del banco de inversiones, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos correspondientes a los proyectos de inversión comprendidos en el marco del Decreto Legislativo n.° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF y modificatorias.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Agraria de La Selva - UNAS, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 1 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por SANDOVAL
NIÑO Reynaldo Ivan FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-07-2024 13:38:10 -05:00

Documento firmado digitalmente
Reynaldo Iván Sandoval Niño
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por PORTUGAL
LOZANO Luis Manuel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-07-2024 16:54:50 -05:00

Documento firmado digitalmente
Luis Manuel Portugal Lozano
Subgerente de Prevención e Integridad(e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

REMSADO EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL BANCO DE INVERSIONES SE ADVIERTE QUE NO SE ENCUENTRA VIGENTE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DE TRES (3) PROYECTOS DE INVERSIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA EL LOGRO DE CIERRE DE BRECHAS PRIORITARIAS DE INFRAESTRUCTURA O EL CUMPLIMIENTO DE METAS PARA EL ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS.

N°	Documentos
1	Oficio n.° 0045-2024-EF/63.07 de 21 de junio de 2024, de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.
2	Relación de Proyectos de inversión, bajo el marco legal del Decreto Legislativo n.° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF y modificatorias.

Anexo n.º 1

Oficio n.º 0045-2024-EF/63.07 de 21 de junio de 2024, de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Economía

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Lima, 21 de junio de 2024

OFICIO N° 0045-2024-EF/63.07

Señor

LUIS MANUEL PORTUGAL LOZANO

Gerente de Prevención y Control Social

Contraloría General de la República

Jr. Camilo Carrillo N° 114

Lima.-



Firmado digitalmente por
QUIROPE REYNALDO A. Cargo
Oficio: FAU 20131376073 hard
Motivo: Documento Recibido
Fecha: 24-06-2024 11:39:50 -05:00

Asunto : Requerimiento de información

Referencia: Oficio N° 005559-2024-CG/GPCS (HR: 108183-2024)

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) lo siguiente:

(...) remitir información del Registro del Hito de inicio de elaboración de expediente técnico o documento equivalente en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, referente a:

1. Relación de entidades que no han cumplido con el registro del Hito de inicio de elaboración de expediente técnico o documento equivalente en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, habiendo transcurrido tres (03) años desde el registro de su viabilidad, en formato Excel y de acuerdo a la siguiente estructura:

NIVEL DE GOBIERNO	RUC ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	VALOR (EN MONEDA NACIONAL)	BITO (EN CUC)

Asimismo, agradeceré referenciar los datos de un profesional de su unidad orgánica para coordinar algunas consultas en relación a la materia mencionada (especificar nombre, correo electrónico y número de celular del contacto). (...)”

Al respecto, en atención a su solicitud, la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública, de esta Dirección General, ha elaborado un reporte en formato Excel con la información solicitada, el cual se anexa en este documento (vía sistema de trámite documentario).

Sede Central

Jr. Junín N° 916, Lima 1

Tel. (511) 311-5630

www.mef.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 008-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://app.mef.gob.pe/ptv> ingresando el siguiente código de verificación: C00KB0D6





**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Despacho
Viceministerial
de Economía****Dirección General
de Programación Multianual
de Inversiones**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Asimismo, se ha sido enviado la información solicitada a los correos electrónicos rsandoval@contraloria.gob.pe y wcruz@contraloria.gob.pe de acuerdo con lo indicado en el oficio recibido.

Finalmente, cabe indicar que, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, y modificatorias, la información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de dicho Sistema Nacional, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ELOY DURÁN CERVANTES
Director General

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27209, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Readman y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la información pueden ser verificados en: <https://appet.mineco.gob.pe/etiv> ingresando el código de verificación COCKE0008

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5030
www.mef.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 008-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://appet.mineco.gob.pe/etiv> ingresando el siguiente código de verificación: COCKE0008



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Fuente: Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Anexo n.º 2

Relación de Proyectos de Inversión de la entidad, bajo el marco legal del Decreto Legislativo n.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 284-2018-EF y modificatorias.

COD_UNICO	FECHA DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD	VIABILIDAD VIGENTE	HITO EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
2495731	26/08/2020 09:54:48	NO	NO
2501465	23/10/2020 12:44:10	NO	NO
2508542	29/12/2020 08:52:03	NO	NO

Fuente: Oficio n.º 0045-2024-EF/63.07 de 21 de junio de 2024, de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 023236-2024-CG/PREVI

EMISOR : LUIS MANUEL PORTUGAL LOZANO - SUBGERENTE -
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MILTHON HONORIO MUÑOZ BERROCAL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Sumilla:

En el marco de las normativas que regula el servicio de control simultáneo bajo la modalidad de "Orientación de Oficio", y de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Vigencia de la declaratoria de la viabilidad de Proyectos de Inversión, en el aplicativo Informático del Banco de Inversiones", comunicamos que se ha identificado (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 15849-2024-CG/PREVI-SOO.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172356720**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00004242-2024-CG/PREVI
2. OFICIO N° 023236-2024-CG.PREVI.pdf
3. INFORME N° 15849-2024-CG.PREVI-SOO.pdf

NOTIFICADOR : REYNALDO IVAN SANDOVAL NIÑO - SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00004242-2024-CG/PREVI

DOCUMENTO : OFICIO N° 023236-2024-CG/PREVI

EMISOR : LUIS MANUEL PORTUGAL LOZANO - SUBGERENTE -
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MILTHON HONORIO MUÑOZ BERROCAL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172356720

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 15

Sumilla: En el marco de las normativas que regula el servicio de control simultáneo bajo la modalidad de "Orientación de Oficio", y de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Vigencia de la declaratoria de la viabilidad de Proyectos de Inversión, en el aplicativo Informático del Banco de Inversiones", comunicamos que se ha identificado (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 15849-2024-CG/PREVI-SOO.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 023236-2024-CG.PREVI.pdf
2. INFORME N° 15849-2024-CG.PREVI-SOO.pdf





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 03 de Julio de 2024

OFICIO N° 023236-2024-CG/PREVI

Señor(a)

Milthon Honorio Muñoz Berrocal

Rector

Universidad Nacional Agraria de la Selva - Tingo María

Av. Universitaria S/N, Carretera Tingo María - Huánuco Km. 1.5

Huanuco/Leoncio Prado/Rupa-Rupa

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 15849-2024-CG/PREVI-SOO a la Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Vigencia de la declaratoria de la viabilidad de Proyectos de Inversión, en el aplicativo Informático del Banco de Inversiones**", comunicamos que se ha identificado (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 15849-2024-CG/PREVI-SOO a la Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional citado en la recomendación n.° 2 del referido Informe, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Manuel Portugal Lozano
Subgerencia de Prevención e Integridad(e)
Contraloría General de la República

(LPL/rsn)

Nro. Emisión: 32730 (C370 - 2024) Elab:(U19521 - C370)

